

RESOLUCIÓN N° 2210 /2020

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO DE PERMISO
QUE INDICA.

RECOLETA,

24 JUL. 2020

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 33138, de fecha 24 de junio de 2020;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 10 de julio del 2020;
3. Resolución Exenta N° 2013228117, de fecha 15 de julio de 2020, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley;
5. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de febrero de 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 293, de fecha de fecha 29 de enero de 2019, que fija Orden de Subrogancia en el Secretario Municipal;
8. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1.- **AMPLÍESE** el giro del permiso **MICRO EMPRESA FAMILIAR**, enrolado con la patente N° **2-756575**, a nombre de **CARLOS ADRIAN ALTUVE CARDOZO**, Rut **25.653.668-4**, con domicilio comercial en **AV. RECOLETA N° 829**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro **CARRO DE FRITURAS DE EMPANADAS DE QUESO, VEGETALES PROCESADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, CARRO CON ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS CALIENTES Y FRIOS A BASE DE CECINAS COCIDAS, EXPENDIO DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS DE FABRICAS AUTORIZADAS, ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, BEBIDAS, FRUTOS SECOS, ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS Y VERDURAS**, en atención que cumple con los requisitos para desarrollar el giro solicitado.

2.- **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3.- **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

FJL/SSM/KMM/jam
23/07/2020



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1695163